

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 129 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de mayo de 2026.

### VISTO:

El Informe N° 0435-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 21 de abril de 2026; el Informe N° 175-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de abril de 2026; la Carta S/N 04-2026- PORTALES de fecha 16 de marzo de 2026 sobre aprobación de Expediente Técnico denominado: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU MIRADOR DE LAS DUNASS II, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 122-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la Factibilidad de servicio de Redes de Agua Potable y Alcantarillado para la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, Ica - Ica - Ica, para los siguientes predios:

Que, mediante el escrito S/N 04-2026-PORTALES de fecha 16 de marzo de 2026, el apoderado de la empresa Los Portales S.A. remite el Expediente Técnico del proyecto denominado "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU MIRADOR DE LAS DUNASS II, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 175-2026-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 21 de abril de 2026, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, precisando:

#### "A. De la Evaluación Técnica:

- El expediente técnico cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que este despacho encuentra conforme el Expediente presentado, el mismo que tiene los siguientes componentes:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 129 - 2026-GG-EPS-EMAPICA S.A.**

**REDES DE AGUA POTABLE COMPRENDE**

Red de tuberías de PVC NTP ISO 1452 UF C-7.5 en longitudes de:

- ✓ Tubería de Ø110 mm C-7.5 786.30 ml.
- ✓ Tubería de Ø90 mm C-7.5 281.66 ml.
- ✓ Conexiones Domiciliarias de Ø 1/2" 146 Und.

**REDES DE ALCANTARILLADO COMPRENDE**

Red de tubería de PVC NTP ISO 4435 UF S-25 en longitudes de:

- ✓ Tubería de Ø 200 mm S-25 789.40 ml.
- ✓ Construcción de Buzones de Inspección Tipo I D=1.20m hasta 1.50m 10.00 Und.
- ✓ Construcción de Buzones de Inspección Tipo I D=1.20m hasta 2.00m 6.00 Und.
- ✓ Construcción de Buzones de Inspección Tipo I D=1.20m hasta 2.50m 2.00 Und.
- ✓ Construcción de Buzones de Inspección Tipo I D=1.20m hasta 3.00m 1.00 Und.
- ✓ Conexiones Domiciliarias de DN 160/200 mm 144 Und

**B. El Resumen del presupuesto:**

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                      | 508,519.68 |
| <b>GASTOS GENERALES (10%)</b>             | 50,851.97  |
| <b>UTILIDAD (5%)</b>                      | 25,425.98  |
| <b>SUB TOTAL</b>                          | 584,797.63 |
| <b>IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (18%)</b> | 105,263.57 |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>              | 690,061.20 |

**C. De los pagos a efectuar por concepto de derechos colaterales:**

De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa Los Portales S.A. debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

| Descripción de derechos colaterales (02 meses)       | N° horas | Costo por Hora | Total        |
|------------------------------------------------------|----------|----------------|--------------|
| Por derecho de revisión de Expediente Técnico        | 16       | 119.74         | S/ 1,915.84  |
| Supervisión de Obra                                  | 51       | 153.01         | S/ 7,803.51  |
| <b>Costo Total de derechos colaterales</b>           |          |                | S/ 9,719.35  |
| Impuesto General a las Ventas 18%                    |          |                | S/ 1,749.48  |
| <b>Costo Total derechos colaterales incluido IGV</b> |          |                | S/ 11,468.83 |

**D. De la Factibilidad:**

El expediente técnico corresponde y cumple con la factibilidad otorgada mediante Resolución de Gerencia General N°122-2022-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo del 2022. Si bien la factibilidad fue para el conjunto de obras, la ejecución se realizó por etapas, garantizando que cada fase cumpliera con los lineamientos de la resolución vigente al momento de su inicio.

| RESOLUCIÓN DE FACTIBILIDAD | HH. UU.                 | RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO        | FECHA      |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|------------|
|                            | PRO-AGRO I              |                                         |            |
| 122-2022                   | SOL DE ICA XXV          | 86-2023                                 | 23/03/2023 |
|                            | SOL DE ICA XXVI         | 350-2023                                | 14/12/2023 |
|                            | SOL DE ICA XXVII        | 433-2024                                | 14/11/2024 |
|                            | MIRADOR DE LAS DUNAS II | INFORME 175-OEPGA-GIPO-EPS-EMAPICA S.A. | 21/04/2026 |

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
N° 129 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

| PRO AGRO II ETAPA |                        |                                         |            |
|-------------------|------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 122-2022          | MIRADOR DE LAS DUNAS I | INFORME 106-OEPGA-GIPO-EPS-EMAPICA S.A. | 17/03/2026 |
|                   | SOL DE ICA 28 y 29     | INFORME 105-OEPGA-GIPO-EPS-EMAPICA S.A. | 16/03/2026 |

**E. De la Supervisión:**

Que se designe como supervisor de la obra al Ing. Betsy Rosa Bendezu Pizarro."

Que, mediante el Informe N° 0435-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 21 de abril de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida el informe que antecede emitido por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 17 de febrero de 2026, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la HH.UU MIRADOR DE LAS DUNASS II, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica", cuyo monto de ejecución es de S/ 690,061.20 (Seiscientos noventa mil sesenta y uno con 20/100 soles), conforme al siguiente detalle:

|                                           |            |
|-------------------------------------------|------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                      | 508,519.68 |
| <b>GASTOS GENERALES (10%)</b>             | 50,851.97  |
| <b>UTILIDAD (5%)</b>                      | 25,425.98  |
| <b>SUB TOTAL</b>                          | 584,797.63 |
| <b>IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (18%)</b> | 105,263.57 |
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>              | 690,061.20 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental mediante el Informe N° 175-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 0435-2026-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Empresa Los Portales S.A. previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/11,468.83 (Once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 83/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** a la Ing. Betsy Rosa Bendezu Pizarro, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

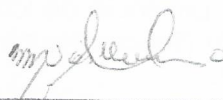
**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que el personal técnico y profesional que haya intervenido en la formulación, revisión y validación del Expediente Técnico es responsable por el contenido y sustento de los informes técnicos que respaldan su aprobación; dejándose expresa constancia de que cualquier error, omisión, deficiencia o transgresión técnica advertida con posterioridad será de exclusiva responsabilidad de los especialistas que elaboraron y suscribieron los respectivos informes técnicos.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Los Portales S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Margot Vásquez Panduro  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

